



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TERUEL.**

Transcurrido el periodo de mandato de la Junta Directiva actual, del Colegio de Médicos de Teruel, se convocan elecciones para la renovación de los cargos de la Junta Directiva. La normativa legal del Procedimiento Electoral se encuentra recogida en el Título III, Capítulo VII, de los Estatutos (BOA nº 38 del 31 de marzo de 2006, Orden de 21 de marzo de 2006 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA).

### **Periodo Presentación de Candidaturas:**

Se inicia el día 21 de enero de 2023, y finaliza a las 14 horas del día 04 de febrero de 2023.

### **Votaciones:**

Día 28 de febrero de 2023, de 16 a 20 horas.

### **CARGOS PARA ELEGIR:**

A. - Presidente, Vicepresidente/s (hasta cuatro), Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador.

B. - Vocales de las Vocalías Colegiales siguientes:

1. Vocalía de Médicos de Atención Especializada.
2. Vocalía de Médicos de Atención Primaria.
3. Vocalía de Médicos de Medicina Rural.
4. Vocalía de Médicos de Ejercicio Libre.
5. Vocalía de Médicos en Formación y/o trabajo no estable.
6. Vocalía de Médicos Jubilados.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

Los cargos de Presidente, Vicepresidente/s (hasta un máximo de cuatro), Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador serán elegidos por votación de todos los colegiados.

Los Vocales de cada una de las Vocalías Colegiales serán elegidos por todos los colegiados de la Vocalía correspondiente.

Los Censos de colegiados y de estas Vocalías Colegiales han quedado constituidos de conformidad con las condiciones señaladas en el Artículo 38 de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel, con esta distribución:

**Vocalía de Médicos de Atención Especializada.**

**Vocalía de Médicos de Atención Primaria.**

**Vocalía de Medicina Rural:** Pertenece a la Vocalía de Médicos de Medicina Rural todos aquellos médicos con ejercicio en el ámbito de la Atención Primaria de Salud en núcleos rurales con población inferior a los 10.000 habitantes. Su pertenencia a esta vocalía no es incompatible con pertenecer a la de Atención Primaria.

**Vocalía de Médicos de Ejercicio Libre.**

**Vocalía de Médicos en Formación y/o trabajo no estable.**

**Vocalía de Médicos Jubilados:** Médicos jubilados por edad o por incapacidad física.

## **PRESENTACION DE CANDIDATURAS**

El plazo para la presentación de candidaturas se inicia el día 21 de enero de 2023 y finalizará a las 14 horas del día 04 de febrero de 2023.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

Tramitación de candidaturas: Los candidatos a los cargos de la Permanente se presentarán en lista cerrada que podrá ser votada por todos los colegiados. Las candidaturas para las Vocalías se presentarán en lista abierta que podrá ser votada por los colegiados de la Vocalía correspondiente.

### **PROCLAMACION DE CANDIDATOS**

Las realizará la Junta Electoral una vez cumplidos los requisitos y plazos que marcan nuestros Estatutos.

### **VOTACIONES**

Las votaciones tendrán lugar el día 28 de febrero de 2023 en la Sede del Colegio Oficial de Médicos de Teruel, C/Joaquín Arnau, nº 2 de Teruel. La Mesa Electoral se constituirá a las 16 horas, dando por finalizada la votación a las 20 horas, procediéndose a la apertura de los sobres especiales recibidos por correo certificado y a depositar en las urnas las papeletas en ellos contenidas y a continuación se efectuará el escrutinio.

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, no se requerirá la celebración de las elecciones, (votaciones), cuando haya sido proclamada una única lista de candidatos.

### **DURACION DEL MANDATO**

Todos los nombramientos de cargos directivos tendrán un mandato de actuación de cuatro años.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

## **CENSOS**

Están expuestas en el Colegio las listas de los Censos de colegiados y de las diversas Vocalías, pudiendo solicitar los colegiados que aprecien algún error, las rectificaciones pertinentes hasta la fecha de convocatoria y comunicación personal de elecciones a los colegiados.

## **CONDICIONES PARA SER ELEGIBLE**

1º.- Para todos los cargos: Estar colegiado, hallarse en el ejercicio de la profesión y no estar incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2º.- Para Vocales de las Vocalías Colegiales: Formar parte de la Vocalía correspondiente.

## **FORMA DE ELECCION**

Presidente, Vicepresidente/s, Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador, por elección de todos los colegiados de la provincia.

Vocales de cada una de las Vocalías Colegiales, por todos los colegiados pertenecientes a cada Vocalía.

## **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los candidatos deberán reunir los requisitos señalados en las condiciones para ser elegible y solicitarlo por escrito, dentro del plazo establecido, a la Junta Electoral. La solicitud podrá hacerse en forma individual o en candidatura conjunta.



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

## PROCEDIMIENTO ELECTIVO

El voto podrá ser emitido personalmente o por correo CERTIFICADO.

El voto emitido tanto personalmente como por correo se hará mediante papeletas separadas, una para los miembros de la Comisión Permanente (Presidente, Vicepresidente/s [hasta cuatro], Secretario General, Vicesecretario y Tesorero-Contador) y una para cada Vocalía que se vote, contenidas en un sobre cerrado en cuyo exterior figurará «Elección de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel» con especificación de los cargos a los que se va a dirigir el voto.

Existirá una urna para la elección de los miembros de la Junta Directiva que integran la Comisión Permanente y, además una urna para cada Vocalía. Se votará en sobres distintos y diferenciados para la Comisión Permanente y para cada una de las Vocalías.

El voto por correo se remitirá con antelación suficiente al Secretario del Colegio, en sobre certificado, en cuyo exterior figurará de forma destacada la palabra **ELECCIONES** y en su interior se hallarán otros sobres, uno para cada uno de los cargos que se voten, conteniendo en su interior otro sobre con la papeleta de votación y en su exterior figurará la siguiente inscripción:

**“Contiene voto para la elección de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel”.**

**Cargo:**

**Votante:**

**Nombre y apellidos:**

**Número de colegiado:**

**Firma:**



Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Teruel

Abierto el sobre exterior y previo reconocimiento de la firma por el Secretario, éste custodiará sin abrir los sobres especiales hasta el momento de la elección, en que los pasará a la Mesa Electoral, procediendo entonces el Presidente a su apertura y a depositar los votos en las urnas. Se admitirán los sobres llegados hasta el momento de iniciarse el escrutinio, destruyéndose sin abrir los que se reciban con posterioridad.

El Voto personal anulará el voto emitido por correo.

La Mesa electoral estará constituida, en el día y hora que se fija en esta convocatoria, por tres colegiados y sus respectivos suplentes, que habrán de pertenecer a cada uno de los tres tercios de colegiados designados por sorteo. Actuará de Presidente el de mayor edad y de Secretario el miembro más joven. Cualquier candidato podrá nombrar un Interventor si así lo desea.

Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no figuren en las candidaturas, así como las papeletas que contengan frases o expresiones distintas del nombre o del cargo del candidato propuesto.

Finalizada la votación se procederá seguidamente al escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato, extendiéndose el acta correspondiente de los resultados habidos que se trasmitirá a la Junta Electoral.

Levantada la oportuna acta de dicho escrutinio, el Presidente de la Junta Electoral, proclamará los resultados.

Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y en desacuerdo con los principios contenidos en el Código Deontológico, de obligada aplicación en todo el territorio nacional. El quebrantamiento de esta prohibición llevará aparejada la exclusión como candidato, por acuerdo de la Junta Electoral, oída la Comisión de Deontología.

Teruel, 17 de enero de 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA